

## **DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL**

A los señores Miembros de la Junta Directiva  
**Federación Colombiana de Boccia**  
Periodo de Enero 01 a Diciembre 31 del 2.023

### **Informe sobre los estados financieros**

He examinado los estados financieros adjuntos de la **Federación Colombiana de Boccia**, que comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, así como las revelaciones adjuntas de los estados financieros comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2.023.

### **Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros**

La Administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas internacionales de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

### **Responsabilidad del Revisor Fiscal**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, con base en mi auditoría. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Dichas normas exigen que cumpla con requisitos éticos, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el Revisor Fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión de auditoría.

## Opinión

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados fielmente de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2.023, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

### Párrafo de Énfasis:

- Como punto relevante, se observa que en el año 2.023 los ingresos recibidos por parte del Ministerio del Deporte, se alcanzaron a ejecutar en un porcentaje 110.71 por el desarrollo de los eventos deportivos, con respecto al año 2.022. Así mismo es correspondiente el incremento en el rubro de los costos con respecto al año anterior.
- Se deja pendiente por ejecutar el valor de \$170.000.000.00, de los recursos entregados por el Ministerio de Deporte a más tardar en los tres primeros meses del año siguiente 2.024.
- Las delegaciones que representaron a Colombia en los diferentes eventos deportivos, estuvo conformada por un grupo idóneo de deportistas, auxiliares, entrenadores y personal de apoyo logístico, quienes trabajaron incansablemente para lograr estos resultados sobresalientes.

### Otros Asuntos

Los estados financieros bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia de la **Federación Colombiana de Boccia**, al 31 de diciembre de 2.023, que se presentan para fines de comparación, fueron auditados por mí, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia y en mi informe de fecha 01 de marzo de 2.024, expresé una opinión sin salvedades sobre los mismos.

### Informe sobre requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante el año 2.023:

- a) **La Federación Colombiana de Boccia** ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Afiliados.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de Asociados se llevan y se conservan debidamente.
- d) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, la cual incluye la constancia sobre la libre circulación de las facturas emitidas por parte de los clientes y proveedores

- e) **La Federación Colombiana de Boccia**, no tuvo la obligación legal de liquidar y pagar los aportes al sistema de seguridad social Integral en Salud y Pensiones, ni el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales, ya que no tuvo empleados por contrato laboral, sino que el personal contratado fue por prestación de servicios y cada mes se verificó el pago de los aportes a la Seguridad Social como independiente, como también cada uno de los contratos suscritos. De la misma manera cumplió con la presentación y el pago oportuno de todas las obligaciones tributarias respectivas.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Empresa se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea y se han observado adecuadas medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Empresa, atendiendo de forma oportuna las recomendaciones que sobre el particular ha emitido lo suscrita Revisora Fiscal.



**Belsy Enith Rodriguez Grajales**  
**Revisor Fiscal**  
**Tarjeta Profesional 71179-T**

Se Firma en Santiago de Cali, a los un(1) día del mes de Marzo del año 2.024.